ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 93/2019

PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL - LOTE N° 1- FONACIDE

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEÓN**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; por la otra la Señora María Isabel Achon De Farias, con **C.I.C. N°** 747.528, con domicilio constituido en calle RI 5 Gral Díaz N° 419 c/ Campos de Cervera de la ciudad de Asunción, representada por la firma **CONSORCIO SAMMAR & ASOCIADOS,** con RUC N° 80110053-4, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas-

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la prórroga del cronograma de ejecución de las obras del Contrato N° 93/2019, por un plazo de 60 (sesenta días) a partir de la fecha 24 de junio al 23 de agosto del año 2020. De conformidad a la Resolución N° 311 de fecha 01 de junio de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: esta adenda al contrato mencionado forma parte integramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las clausulas contractuales acordadas.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Sra. María Isabel Achon De Farias
C.I.C. N° 747528 – RUC N° 80110053-4
LA CONTRATISTA

Consorcio Sammar y Asociados
RUC: 80110053-4